

Datos Generales

Gaceta N°:	28783-B
Fecha de la Gaceta:	28/05/2019
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	22
Fecha de la Norma:	28/05/2019
Autoridad:	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
Vigencia:	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE SU PROMULGACION

Título:	QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N° 69 DE 17 DE ABRIL DE 2013, QUE MODIFICÓ EL DECRETO EJECUTIVO N° 17 DE 11 DE MAYO DE 1999 QUE REGULA LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.
Comentario:	Mediante la presente norma se modifican los requisitos para el otorgamiento de permisos de trabajo de extranjero profesional.. TEMAS RELACIONADOS: EXTRANJEROS, PERMISO DE TRABAJO, MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, RESIDENTE PERMANENTE

Temas Relacionados

EXTRANJEROS
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
PERMISO DE TRABAJO
RESIDENTE PERMANENTE

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 22						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 22						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	4	02/03/2023	29736-B	09/03/2023	DEROGADO POR	La presente norma derogo el Decreto Ejecutivo 22 de 28 de mayo de 2019.

DECRETO EJECUTIVO 22**REFERENCIAS ANTERIORES:**

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO	17	11/05/1999	23798	18/05/1999	ADICIONA PARCIALMENTE	El presente Decreto adiciona una frase los literales C y D del artículo DUODÉCIMO E del Decreto Ejecutivo N° 17 de 11 de mayo de 1999.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
17/07/2020	ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADA POR LA LICENCIADA ZULAY RODRIGUEZ LU, EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION, PARA QUE SE DECLARE INCONSTITUCIONAL EL ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N°22 DE 28 DE MAYO DE 2019, "QUE MODIFICA EL DECRETO EJECUTIVO N°69 DE 17 DE ABRIL DE 2013, QUE MODIFICO EL DECRETO EJECUTIVO N°7 DE 11 DE MAYO DE 1999 QUE REGULA LOS ARTICULOS 17 Y 18 DEL CODIGO DE TRABAJO".	DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL, ARTICULO 2 DEL DECRETO EJECUTIVO N°22 DE 28 DE MAYO DE 2019.